

la reforma de estatutos. Ordeno la publicación del extracto de la presente escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y, en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de PROPESEL CAPACITACION Y COLOCACION DE PERSONAL CIA. LTDA., por el de PROPESEL CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el artículo 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los artículos Primero y Tercero del estatuto social, referentes a la denominación y al objeto social, los mismos que en adelante dirán:

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION Y DURACIÓN: La compañía se denomina PROPESEL CIA. LTDA....".

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es: Prestar servicios de capacitación interna y externa, efectuar selección de personal por competencias y assessment, efectuar selección de personal en general, prestar servicios de asesoría en recursos humanos....".

Quito, 27 de Marzo de 2008

Dr. Gonzalo Merlo Pérez.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AC/60191/F

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
SERVICIOS EXEQUIALES INTEGRADOS
SERVIEXEQUIA S.A..**

La compañía SERVICIOS EXEQUIALES INTEGRADOS SERVIEXEQUIA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Marzo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 08.Q.IJ.001188 de 11 de Abril de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) LA PROMOCION, DESARROLLO, CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON CAMPOS SANTOS Y CEMENTERIOS; B) LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE SERVICIOS Y PAQUETES EXEQUIALES Y AFINES....

Quito, 11 de Abril de 2008.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEPARTAMENTO JURIDICO SUBROGANTE

A.A./19686

derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/1832(41)aa

=====

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 110142220 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a RAMOS IPO LUIS GERMAN se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/1832(42)aa

=====

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 210120847 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a CAIZA JOSE FRANCISCO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/1832(43)aa

=====

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1010049641 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a FABARA MAFLA GUILLERMO ENRIQUE se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/1832(44)aa

=====

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1110038976 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a COYAGO WILFRIDO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre